

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Acta de la sesión Nº 9 del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, celebrada el 16 de junio a las 2:20 P.M. en el Aula 10 con la asistencia de las siguientes personas:

Dr. Manuel Formoso H., Decano de la Facultad, quien preside; Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Vicerrectora de Acción Social; Lic. William Reuben Soto, Director de la Escuela de Ciencias del Hombre; Lic. Javier Solís, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunica ción Colectiva; Dr. Carlos Araya Pochet, Profesor de la Escuela de Historia y Geografía; Lic. Rosa María Mora, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Prof. Eugenia López de Piza, Profesora de la Escuela de Ciencias del Hombre; Señor Jorge Riba, Representante Estudiantil y señorita Ana Isabel Gardela, Coordinadora entre la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y la Vicerrectoría de Ac ción Social.

Ausentes con excusa: Lic. Jaime González, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Lic. Rodolfo Cerdas, Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

ARTICULO I

El Dr. Formoso abre la sesión refiriéndose al único punto a tratar de la agenda: Trabajo social obligatorio de los estudiantes.

Antes de iniciar el tratamiento de este tema informa a los presentes que se ausentará durante el próximo mes de julio para tomar sus vacaciones y lo sustituirá el Lic. Jaime González, Vicedecano de la Facultad.

Seguidamente la Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Vicerrectora de Accción Social hace un comentario sobre las disposiciones tomadas por el Consejo Universitario, acerca del trabajo comunal de los estudiantes.

Este asunto fue tratado en forma amplia por el Consejo Universitario

y se contempló la posibilidad de que fuera como un servicio a la comunidad prestado en los años superiores, cuando ya el estudiante está preparado y puede dar más. También se dijo de la importancia de que este trabajo comunal sea prestado en los primeros años de estudio, y durante la carrera, para que cumpla la función de servir como instrumento formador del estudiante. Finalmente el Consejo dispuso lo siguiente:

- A. Que es política del Consejo Universitario promover y apoyar las iniciativas tendientes a lograr dentro del más corto plazo, la participación de estudiantes en los programas de las Vicerrectorías de Acción Social, a fin de alcanzar los siguientes objetivos:
1. Participación de los estudiantes en grupos de trabajo durante sus primeros años de estudio, para conocer distintas comunidades costarricenses con el propósito de que adquieran conciencia de los problemas de las mismas.
 2. Participación de los estudiantes de años superiores en equipos multidisciplinarios de trabajo, para el análisis de los problemas de las comunidades y búsqueda de solución a los mismos.
 3. Coordinación de las actividades estudiantiles en las dos etapas de participación, a cargo de la Vicerrectoría de Acción Social.
 4. Obligación para todos los estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad de Costa Rica en 1975, participar en los programas que apruebe la Vicerrectoría de Acción Social para las dos etapas definidas en los incisos anteriores 1 y 2.
 5. Se mantiene, mientras no se sustituyan por programas aprobados por la Vicerrectoría de Acción Social, los sistemas vigentes de Servicio Social en las Facultades que así lo exigen.
- B. Solicitar a los Consejos de Area que presenten a consideración de la Vicerrectoría de Acción Social, los programas que estimen pertinentes para cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario."

Intervienen varios directores de Escuela, en particular la Lic. Rosa María Mora, para referirse a este tema del trabajo comunal de los estudiantes. Se especula acerca de las ventajas que puede traer si se presta al final de la carrera, lo mismo que las oportunidades de formación del estudiante si se hace en los primeros años.

A las 3 y 30 de la tarde se suspende la sesión, sin quedar agotado el tema. En fecha próxima se reunirán de nuevo con la Vicerrectora de Acción Social para detallar más las condiciones en que habrá de cumplirse esta obligación de los estudiantes.

